

ESTEBAN QUINTO RAMÓN  
VS.  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE COLIMA  
P R E S E N T E.

ESTEBAN QUINTO RAMÓN y CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,  
ambos con personalidad debidamente acreditada y reconocida en actuaciones del  
Juicio, cuyo número de expediente hemos dejado señalado al rubro del presente  
ocurso, ante ustedes con el debido respeto, comparecemos a:

E X P O N E R:

Que con el carácter antes aludido, el primero como trabajador actor y el  
segundo en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional  
de Ixtlahuacán, Colima, institución demandada, ocurrimos a solicitar la aprobación del  
convenio que enseguida se precisa:

CONVENIO que celebran por una parte, por su propio derecho el señor  
ESTEBAN QUINTO RAMÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará el actor y por  
la otra parte, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN,  
COLIMA, representado por el señor CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, a  
quien se le denominará la patronal, con sujeción a las siguientes declaraciones y  
cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes que el actor promovió en contra de la parte patronal,  
juicio laboral ordinario ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de  
Colima, mismo que al ser incoado fue registrado con el número de expediente  
185/2012.

II.- La parte actora demandó en términos del artículo 158 de la Ley Federal del  
Trabajo de aplicación supletoria de la Ley de los Trabajadores al Servicio del  
Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el  
reconocimiento de su antigüedad general al servicio de la patronal, mismo que data  
del día 15 quince de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, fecha en que fue  
asignado al Museo Comunitario de Ixtlahuacán, Colima.

III.- El pago de salarios devengados y no pagados correspondientes al periodo  
comprendido del 15 quince de octubre de 2011 dos mil once al 15 de octubre de 2012  
dos mil doce, más los que se sigan generando a razón de \$ 2,000.00 (DOS MIL  
PESOS 00/100 M.N.).

Esteban Quinto Ramon



IV.- El pago de la cantidad de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de 45 cuarenta y cinco días de aguinaldo, de conformidad a lo previsto por el artículo 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima., correspondiente al periodo del año 2011 dos mil once.

V.- La patronal, representada por el señor **CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, es anuente en reconocer los derechos y prestaciones reclamadas por el trabajador actor, por lo que ambas partes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** La patronal se obliga y reconoce al señor **ESTEBAN QUINTO RAMÓN**, como trabajador de confianza del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima y que ostenta una antigüedad al servicio del mismo Ayuntamiento desde el día 15 quince de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

**SEGUNDA.-** La patronal, reconoce que el señor **ESTEBAN QUINTO RAMÓN**, se encuentra asignado para el desempeño de sus labores al Museo Comunitario de Ixtlahuacán, Colima, \_\_\_\_\_, desde el día 15 quince mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

**TERCERA.-** Reconoce la patronal que ha sido omisa en el pago de las prestaciones económicas que reclama el trabajador actor, señalando que ello fue originado por causas de fuerza mayor, por lo que previo acuerdo de ambas partes, se convino que se pagará al señor **ESTEBAN QUINTO RAMÓN**, en contraprestación de las mismas, la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que será liquidada de la siguiente forma:

a).- La cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), entre los días del 6 seis al 12 doce del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece.

b).- La cantidad de \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), entre los días del 6 seis al 12 doce del mes de octubre del año 2013 dos mil trece. Y

c).- La cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), entre los días del 6 seis al 12 doce del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.

**CUARTA.-** De igual forma, la patronal se obliga a pagar al señor **ESTEBAN QUINTO RAMÓN**, todas y cada una de las prestaciones que como trabajador le corresponde, por lo que dará de inmediato instrucciones a fin de que se le pague su salario quincenal a razón de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a partir del día 16 dieciséis de agosto del año en curso.

**QUINTA.-** El trabajador actor señor **ESTEBAN QUINTO RAMÓN**, al igual que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, representado por el señor **CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, manifiestan que no se reservan, acción ni derecho alguno que ejercitar uno en contra del otro.

**SEXTA.-** Ambas partes convienen en dar por terminado el juicio laboral ordinario que se cita en el capítulo de declaraciones, en los términos de este convenio

*Esteban Quinto Ramon*



y en que el presente convenio se eleve a la categoría de Laudo Ejecutoriado por es  
H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, hecho lo anterior, s  
ordene el archivo del mismo como asunto concluido.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Tribunal, atentamente:

**P E D I M O S:**

**ÚNICO.-** Téngasenos en los términos de este convenio, solicitando s  
aprobación y sea elevado a la categoría de Laudo Ejecutoriado para todos los efect  
legales a que haya lugar.

Colima, Colima a 15 de agosto de 2013.

**PARTE ACTORA**

*Esteban Quinto Ramon*

**ESTEBAN QUINTO RAMÓN**

**PARTE DEMANDADA**

*Carlos Alberto Carrasco Chavez*  
**CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado  
COLIMA, COL.

4

- - - En 30 (treinta) de Septiembre del año 2013 (dos mil trece), el suscrito C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, doy cuenta al C. Magistrado Presidente del mismo, con un escrito presentados a las 14:00 horas del 15 de Agosto del presente año, firmado por los **CC. ESTEBAN QUINTO RAMON Y CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ.**-  
Conste.-----



**EXP. LAB. NO. 185/2012.**

**C. ESTEBAN QUINTO RAMON.**

**VS.**

**H. AYTO. CONST. DE VILLA DE IXTLAHUACAN, COL.**

- - - Colima, Col., a 30 (treinta) de Septiembre del año 2013 (dos mil trece).- -

- - Visto el escrito con que da cuenta el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmados conjuntamente por los **CC. ESTEBAN QUINTO RAMON Y CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ** con el carácter que tienen reconocida en autos del presente juicio, parte actora y demandada, respectivamente, como lo solicitan téngaseles exhibiendo convenio con el que dan por terminada la controversia laboral planteada en el expediente laboral 185/2012 y sus acumulados, señalándose para los efectos de su ratificación cualquier día y hora hábil en que tenga sus funciones este Tribunal.-----

- - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**-----

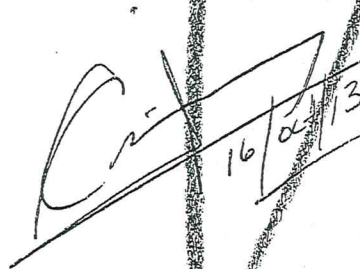
- - Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ**, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, quién actúa con el **C. LICENCIADO MARCO LOPEZ GONZALEZ**, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

MLG.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE COLIMA

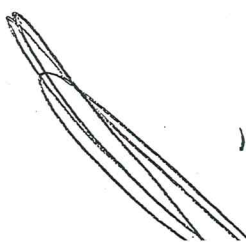
- - - NOTIFICADA LA PARTE DEMANDADA POR CONDUCTO DEL C. LICENCIADO CRISTOPHER G. RIVERA ALBARRAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, EL AUTO QUE ANTECEDE, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, MANIFESTANDO QUE LO OYE, RECIBE COPIA Y FIRMA PARA CONSTANCIA.- 16 DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. 13:00 TRECE HORAS. DOY FE.

CARTEON C

 16/10/13

- - - NOTIFICADA LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL C. LICENCIADO PEDRO SOLARES CONTRERAS, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, EL AUTO QUE ANTECEDE, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, MANIFESTANDO QUE LO OYE, RECIBE COPIA Y FIRMA PARA CONSTANCIA.- 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. 12:00 DOCE HORAS. DOY FE.

CARTEON C





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado  
COLIMA, COL.

- - - LA QUE SUSCRIBE **C. LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT  
GAITAN CRUZ**, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, HACE CONSTAR  
Y - - -

- - - **CERTIFICA** - - -

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONCUERDAN FIEL Y  
EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE  
LABORAL No. 185/2012, PROMOVIDO POR EL C. ESTEBAN QUINTO  
RAMON, EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
IXTLAHUACAN, COL., MISMO QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE VA  
CONSTANDO EN 04 (CUATRO) FOJAS UTILES.- DOY FE.- - -  
- - - COLIMA, COL., 05 (CINCO) DE AGOSTO DEL AÑO 2014 (DOS MIL  
CATORCE).- - -



  
ORIGINAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

